

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **EDUARDO IBARRA LEAL** Radicación 73-067-40-89-001-2020-00225-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 066496100009638, 066496100006856 y 4481860003598312

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCER: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 066496100009638, 066496100006856 y 4481860003598312) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: DESGLOSAR la garantía hipotecaria de la acción y hágase entrega al ejecutante, dejando las constancias respectivas.

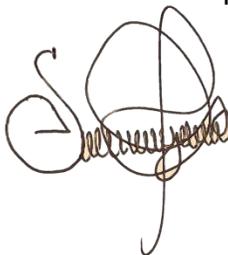
QUINTO: Sin condena a costas.

SEXTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Sábado 28, domingo 29 y lunes festivo 30-.



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario